



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00439 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Itaú Colombia S.A. NIT N° 890.903.937-0
Demandado	Gilda Obregón Zamudio –CC. 34.057.630
Decisión	Incorpora respuesta oficio.

De conformidad con lo expuesto por el artículo 109 del Código General del Proceso, se dispone agregar al expediente respuesta a oficio N°. 181 del 14/03/2024, allegada por la entidad financiera Bancolombia S.A., a través de la cual informan que la medida cautelar decretada sobre la cuenta de ahorros N° 424611 –titular GILDA OBREGON ZAMUDIO-, desde ahora estará a cargo de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Informan, además, que continuarán reteniendo los recursos que ingresen en la cuenta de la ejecutada, los cuales permanecerán bloqueados hasta recibir la notificación directa de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, donde se les comunique sobre el proceso de “Reorganización Empresarial” y les dé instrucciones de qué hacer con los dineros existentes o que se llegaren a presentar en la cuenta embargada; toda vez que, a la fecha no han recibido ningún tipo de notificación de parte de SUPERSOCIEDADES con relación a este caso.

Lo anterior en conocimiento de las partes para los fines procesales que se estimen pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c0da5ba96d03360f7611a1f82ca900f446115349b2b7b01e3c4836a8a5ef66b**

Documento generado en 22/04/2024 01:24:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>